

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Carrera 53 # 103 B 42 Oficinas 602/605

Tel: (571) 2108005 – 4263176

E-mail: mail@rubiolawyers.com

Código Postal 111111

Bogota, D.C. -Colombia

Doctora

EDNA MARCELA RAMIREZ OROZCO

Directora Nuevas Creaciones

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

E. S. D.

REF.	Expediente No.:	NC2019/0002093
	Patente de Invención:	“UNIDAD DE TAMBOR QUE INCLUYE PARTE DE RECEPCION DE FUERZA DE ACCIONAMIENTO MOVIL, CARTUCHO Y APARATO FORMADOR DE IMAGEN ELECTROFOTOGRAFICA”
	PCT:	PCT/JP2016/075735
	Solicitante:	CANON KABUSHIKI KAISHA

RESPUESTA A REQUERIMIENTO OFICIO NO. 12292 NOTIFICADO 30 DE SEPTIEMBRE DE 2020, CON VENCIMIENTO PARA RESPUESTA EL 15 DE FEBRERO DE 2021

HUMBERTO RUBIO CAMACHO, mayor de edad, domiciliado en Bogotá, D.C., identificado con la cédula de ciudadanía número 17.192.062 de Bogotá, abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No.50.007 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, actuando en carácter de Apoderado de la Sociedad **CANON KABUSHIKI KAISHA**, domiciliada en 30-2, Shimomaruko 3-chome, Ohta-ku, Tokio, Japón; debidamente reconocido por su Despacho; encontrándome dentro del término legal para dar contestación al auto proferido por su Despacho mediante Oficio No.12292 notificado el 30 de septiembre de 2020, cuya solicitud de prórroga fue radicada ante esa entidad el 22 de diciembre de 2020, me permito:

Manifestar:

Como resultado del examen de patentabilidad realizado a la solicitud en referencia y con fundamento en el artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se han emitido algunas objeciones que a continuación, me permito contestar:

1. De la solicitud de patente

1.1. Titulo

Conforme a lo sugerido por el examinador se modifica el titulo para que se relacione con el objeto de la solicitud y su contenido en la descripción y las reivindicaciones, por tanto, el nuevo título quedara:

UNIDAD DE TAMBOR QUE INCLUYE PARTE DE RECEPCION DE FUERZA DE ACCIONAMIENTO MOVIL, CARTUCHO Y APARATO FORMADOR DE IMAGEN ELECTROFOTOGRAFICA

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 2 de 8

Solicitud No. NC2019/0002093

Respuesta Acción Oficial Art 45

Febrero 12, 2021

1.2. Reivindicaciones (Art. 30 D 486)

Con el objeto de superar las objeciones contenidas en el informe del examen de patentabilidad, se adjunta un nuevo pliego de 82 reivindicaciones (1-82), todas las cuales están sustentadas en el contenido de la solicitud internacional PCT originalmente presentada, y por lo tanto es permitido según el artículo 34 de la Decisión 486. Advirtiéndose que el capítulo reivindicatorio modificado no incluye materia nueva. Se ha enmendado el capítulo reivindicatorio subsanando las objeciones del examinador, describiendo de forma clara las reivindicaciones, todo de acuerdo con el capítulo descriptivo presentado junto con la solicitud inicial.

De acuerdo con las modificaciones realizadas en el capítulo reivindicatorio que se anexa, el solicitante realiza las siguientes observaciones:

- Con respecto al término "sustancialmente" fue eliminado de las reivindicaciones.
- Múltiples reivindicaciones independientes
- Algunas reivindicaciones dependientes e independientes fueron eliminadas.
- Quedan cuatro reivindicaciones independientes y las características de estas se explicarán a continuación:

(1) Reivindicación 1 (reivindicación anterior 64)

Una unidad de tambor que comprende un elemento de acoplamiento, y un elemento de acoplamiento que incluye un elemento acoplable deslizable.

(2) Reivindicación 33 (reivindicación anterior 104)

Una unidad de tambor que comprende un elemento de acoplamiento, y un elemento de acoplamiento que incluye una parte de acoplamiento que tiene una sección transversal circular.

(3) Reivindicación 38 (reivindicación anterior 210)

Un cartucho que comprende un elemento de acoplamiento, y un elemento de acoplamiento que incluye un elemento acoplable deslizable.

(4) Reivindicación 78 (reivindicación anterior 255)

Un cartucho que comprende un elemento de acoplamiento, y un elemento de acoplamiento que incluye una parte de acoplamiento que tiene una sección transversal circular.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 3 de 8

Solicitud No. NC2019/0002093

Respuesta Acción Oficial Art 45

Febrero 12, 2021

La reivindicación 1 y reivindicación 38 incluyen un elemento común, por ejemplo, el elemento acoplable deslizable, pero estos son diferentes en el objeto, que es, la unidad de tambor en la reivindicación 33 y el cartucho en la reivindicación 38.

La reivindicación 33 y reivindicación 78 incluyen un elemento común, por ejemplo, la parte de acoplamiento que tiene una sección transversal circular, pero ellos son diferentes en el objeto, que es, la unidad de tambor en la reivindicación 33 y el cartucho en la reivindicación 78.

De acuerdo con lo mencionado anteriormente, las reivindicaciones 1, 33, 38 y 78 presentan diferentes objetos en cada una, así que, al incluir las cuatro reivindicaciones independientes en la presente solicitud, no debe ser redundante.

- Se incluyen entre paréntesis () los números de referencia de cada uno de los elementos que hacen parte de la invención, para hacer más fácil la comprensión de la materia reivindicada.

2. Determinación del Estado de la Técnica

Examen de Patentabilidad (Art. 14 D486)

Nivel Inventivo (Art 18 D486)

El examinador considera que la presente solicitud se encuentra afectada por los siguientes documentos anteriores:

D1 JP2002318490

D2 JPH0519550

Al respecto, nos permitimos presentar los siguientes argumentos que demostraran porque la presente solicitud difiere de los documentos señalados por el examinador:

2.1. Reivindicaciones 1 y 38

En la presente solicitud de invención las reivindicaciones 1 y 38, el elemento de acoplamiento incluye un elemento acoplable y un elemento de retención, y el elemento de retención sostiene el elemento acoplable de tal manera que el elemento acoplable es deslizable en relación con el elemento de retención.

Figuras 23 y 24 muestran el elemento acoplable 65 y el elemento de retención 72 como ejemplos del elemento acoplable y el elemento de retención, respectivamente.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 4 de 8

Solicitud No. NC2019/0002093

Respuesta Acción Oficial Art 45

Febrero 12, 2021

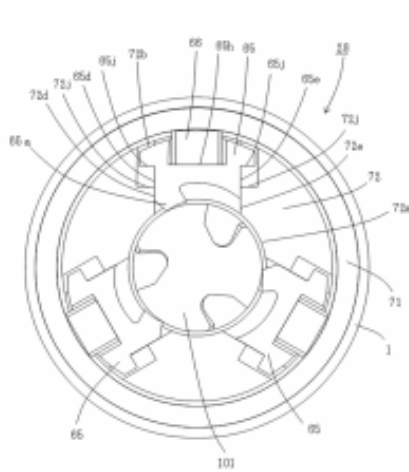


Fig. 23

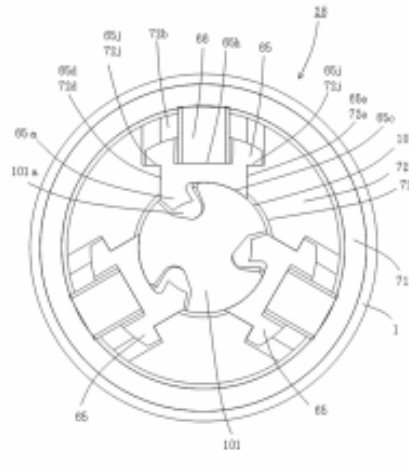
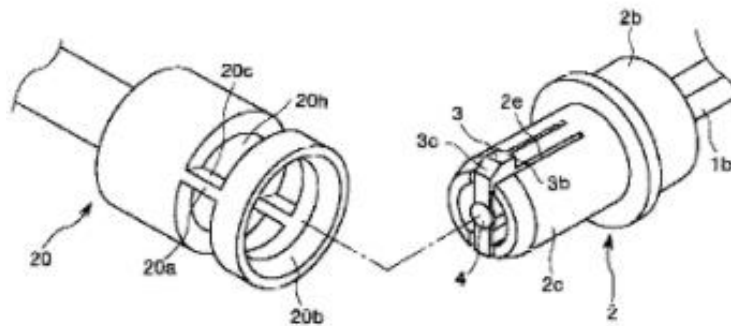


Fig. 24

[Figs. 23 y 24 de la presente solicitud]

A diferencia de la presente solicitud, específicamente, las reivindicaciones 1 y 38, D1 (JP 2002-318490) y D2 (JPH0519550) son silenciosos en relación con el elemento de acoplamiento que incluye el elemento acoplable reivindicado y el elemento de retención como se muestra.

【図14】



HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

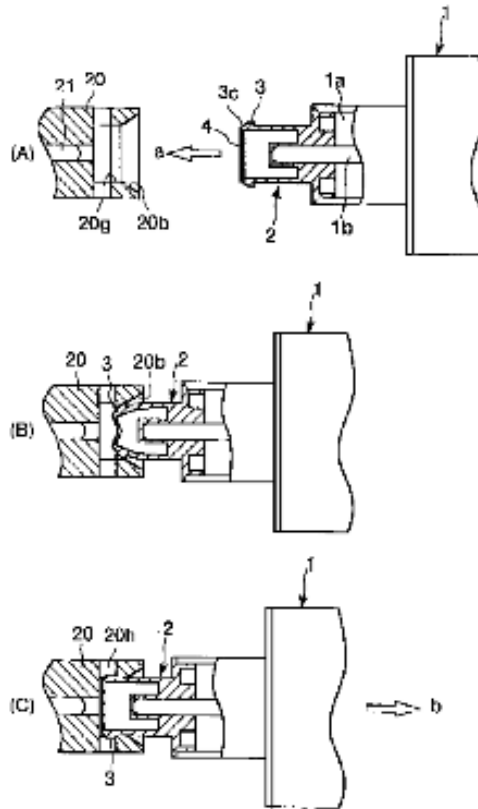
Página 5 de 8

Solicitud No. NC2019/0002093

Respuesta Acción Oficial Art 45

Febrero 12, 2021

【 15 】



[Figs. 14 y 15 de D1]

Ahora, el examinador iguala el elemento 3 de D1 al elemento acoplable reivindicado. En D1, el elemento 3 no se mueve por deslizamiento, pero si por deformación elástica como muestra la Fig. 15.

Así, el elemento 3 de D1 es totalmente diferente al elemento acoplable reivindicado en la presente solicitud.

Por otra parte, D2 revela el elemento 10b y el elemento 11b. En D2, los elementos 10b y 11b no se mueven por deslizamiento.

Ahora, los elementos 10b y 11b son totalmente diferentes del elemento acoplable reivindicado en la presente solicitud.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

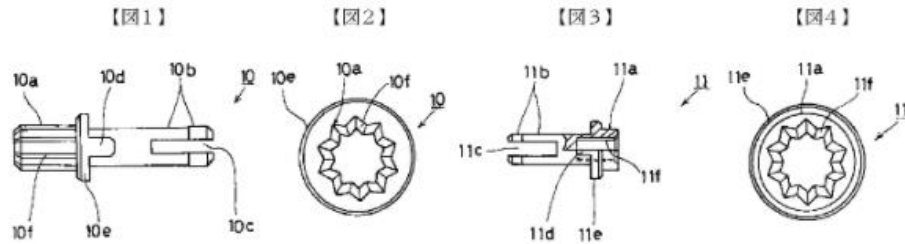
ABOGADOS

Página 6 de 8

Solicitud No. NC2019/0002093

Respuesta Acción Oficial Art 45

Febrero 12, 2021



[Figs. 1-4 de D2]

2.2. Reivindicaciones 33 y 78

La presente solicitud las reivindicaciones 1 y 38 incluyen la característica del elemento de acoplamiento que incluye una parte de acoplamiento que tiene una sección transversal circular. La parte acoplable incluye una parte de recepción de fuerza de accionamiento para recibir la fuerza de accionamiento para girar el tambor fotosensible.

La Figura 52 muestra el elemento acoplable 565a como un ejemplo de la parte de acoplamiento.

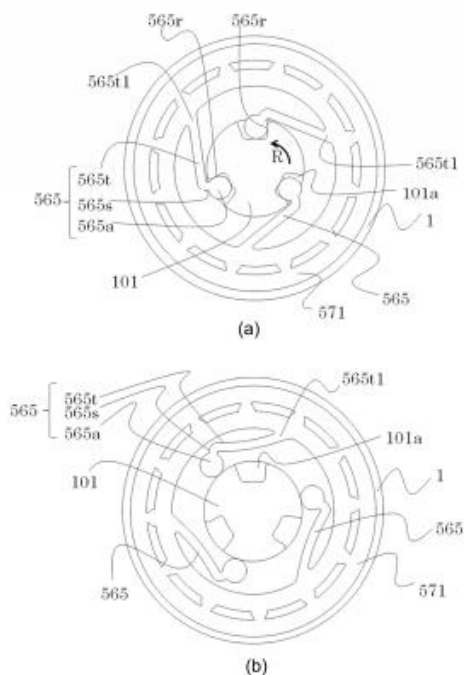


Fig. 52

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Página 7 de 8

Solicitud No. NC2019/0002093

Respuesta Acción Oficial Art 45

Febrero 12, 2021

[Fig. 52 de la presente solicitud]

A diferencia de presente solicitud reivindicaciones 33 y 78, D1 y D2 son silenciosos frente a la parte de acoplamiento reivindicado en el nuevo capítulo reivindicatorio que se presente con esta respetuosa respuesta.

Es decir, el elemento 3 de D1 y elementos 10b y 11b no tienen una sección transversal circular. Así, estos son totalmente diferentes de la parte de acoplamiento reivindicada.

De acuerdo con lo anterior, la presente invención es patentable sobre las referencias citadas.

3. Pago de Tasas

Reivindicaciones

En relación con el número de reivindicaciones, respetuosamente nos permitimos indicar que no se adjunta tasas por reivindicaciones adicionales, toda vez que el nuevo capítulo reivindicatorio contiene un número menor de cláusulas presentadas el 5 de marzo del 2019, y su pago respectivo.

Solicitud de Modificación

Dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Resolución 59669 de 25 de septiembre de 2020 mediante la cual se modificó el numeral 1.2.2.5.1. inciso a) del Capítulo Primero, del Título X de la Circular Única y con el propósito que sea estudiado el nuevo capítulo reivindicatorio aquí aportado, presentamos el pago por concepto de modificación a la presente solicitud.

Habiendo atendido cabalmente las objeciones presentadas por ese despacho, atentamente solicitamos se realice el estudio de las reivindicaciones tal como se han presenta junto con los argumentos y si es entidad considera que subsisten razones para objetar la presente invención, rogamos expedir la discusión pertinente con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 y subsiguientes de la Decisión 486.

4. Anexo:

- a) Nuevo capítulo reivindicatorio (1~82).
- b) Recibo de pago No.21-12691, correspondiente a la modificación realizada a las modificaciones conforme la resolución de pago de tasas numeral 1.1.1.3.1.8.

HUMBERTO RUBIO & CIA.

ABOGADOS

Pagina 8 de 8

Solicitud No. NC2019/0002093

Respuesta Acción Oficial Art 45

Febrero 12, 2021

5. Petición:

Conforme a lo anterior, una vez atendidos y completados los requisitos conforme lo establece el artículo 14, 16, 18 y 30 de la Decisión 486, y al tener en cuenta el nuevo capítulo reivindicatorio, solicito muy respetuosamente a su Despacho, continuar el trámite de rigor, se realice el segundo examen de patentabilidad y se emita una nuevo oficio si la examinadora lo considera, o de lo contrario solicito sea otorgado el privilegio de invención o de ser el caso se hagan las correspondientes observaciones con el ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite.

Subsidiariamente, en caso de que su Despacho considere que la modificación presentada al Capítulo Reivindicatorio amerita revisión adicional, rogamos expedir la discusión pertinente con los debidos motivos y razones que sustenten su objeción con el fin de que nuestro mandante tenga la posibilidad de exponer sus argumentos con base en la interpretación de los artículos 45 y subsiguientes de la Decisión 486, - el cual otorga la facultad al examinador para emitir los exámenes de fondo - y 42 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo se hagan las correspondientes observaciones con al ánimo de hacer lo pertinente dentro del presente trámite, teniendo en cuenta que la presente solicitud cumple con las exigencias establecidas en la D486.

Atentamente,



HUMBERTO RUBIO CAMACHO

mail@rubiolawyers.com

C.C. 17'192.062 de Bogotá

T.P. 50.007 de Consejo Superior de la Judicatura.



SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

NIT: 800.176.089-2

COMPROBANTE DE RECAUDO SISTEMA SIPI

Radicado: NC2019/0002093

Recibo: 21-12691

Fecha: 11/02/2021

HUMBERTO RUBIO CAMACHO

CC: 17.192.062

Pago PSE No: 499908

CUS: 890435618

Patente PCT

UNIDAD DE TAMBOR, CARTUCHO, APARATO FORMADOR DE IMAGEN ELECTROFOTOGRAFICA Y
ELEMENTO DE ACOPLAMIENTO

Detalle del pago

Id.	Rentístico	Concepto y Servicio	Cant.	Val. Unit.	Subtotal
1	50005-01-03	Modificaciones / Correcciones al registro Patente PCT (DESCUENTO INTERNET)	1	\$ 171,500	\$ 171,500
TOTAL					\$ 171,500